

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Cali, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación de sociedad conyugal - Rad. 2019-00246-00

De conformidad con lo ordenado en el numeral primero del artículo 509 del Código General del Proceso, por el término de cinco (5) días córrase traslado a los interesados del trabajo de partición, obrante en el cuaderno 60 del expediente digital.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 121 Hoy 27 de septiembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria